



Gaceta Municipal

AÑO 109 – EDICIÓN ENERO 2026. FECHA DE PUBLICACIÓN 23 DE FEBRERO DE 2026



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida

Plaza Liberación renovada



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
Director del Archivo Municipal de
Guadalajara

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

Diseño de Portada

Plaza Liberación renovada
Coordinación General de Comunicación
Institucional

Registro Nacional de Archivo
Código MX14039 AMG

Página Web
<http://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx>

Impresión y Distribución
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle C.P. 44550
Tel/Conmutador 38183638 Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

EDICIÓN MENSUAL ENERO 2026

Índice

Presentación <i>Vero Delgadillo</i>	3
Archivo Municipal	
Letras para Guadalajara <i>Registro de profesionistas en la Ciudad de Guadalajara, año 1937</i> <i>María Irma González Medina</i>	5
<i>Guadalajara en imágenes</i>	9
Ayuntamiento	
<i>Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 30 de enero de 2026</i>	11

Presentación



Iniciamos un nuevo año, en el que abordaremos lo que es la corresponsabilidad como un elemento fundamental para el desarrollo social y la construcción de una convivencia más armónica. La importancia de la participación activa tanto de las instituciones como de la ciudadanía, en la solución de problemáticas que afectan a la comunidad.

La colaboración, el compromiso social y la responsabilidad compartida, nos permiten generar acciones conjuntas orientadas al bienestar común. Asimismo, la participación ciudadana no solo es un derecho, sino también una obligación que contribuye al fortalecimiento de la democracia y a la mejora de las condiciones de vida.

Tenemos que reflexionar sobre la necesidad de trabajar de manera conjunta, promoviendo valores como la solidaridad y el respeto, con el fin de construir una sociedad más justa, participativa y consciente de su papel en la transformación social.

Y como parte de un ejercicio de corresponsabilidad, las empresas de telecomunicaciones en Guadalajara retiraron más de 51 mil 425 metros de cable en desuso, en los Martes Comunitarios. Personal de las diferentes empresas han acompañado al equipo del Gobierno de Guadalajara, en los últimos 37 ejercicios para limpiar las calles. El cable retirado representa un peso de 2 mil 880 kilos. La importancia de esta tarea de limpieza, pues no solo favorece a una mejor imagen urbana, sino que también se eliminan riesgos en la vía pública, para poder tener una Ciudad más limpia, justa y ordenada.

Guadalajara es una ciudad amigable con la bicicleta. De acuerdo con el índice Copenhagense 2025, la capital de Jalisco es la que mejor infraestructura y políticas públicas tiene para el uso de la bicicleta en México y se sitúa en el cuarto lugar en América Latina. Saúl González Ramírez, Director de Movilidad y Transporte del Ayuntamiento de Guadalajara, explicó que este índice evalúa los criterios para determinar qué tan amigables son las ciudades con las personas usuarias de la bicicleta. Estos criterios son, básicamente, el marco institucional, es decir, la política pública y todo lo que existe en leyes y reglamentos para promover el uso de la bicicleta; la conexión y disponibilidad de ciclovías, y la cantidad de personas usuarias, que son aquellas cuya principal forma de moverse es la bicicleta.

Guadalajara arrancó con una noche de convivencia, alegría y apropiación del espacio público, al celebrarse la primera edición del año de "Bien de Noche", que reunió a más de 150 mil asistentes. La temática fue alusiva a los Reyes Magos, por lo que algunos participantes acudieron con disfraces alusivos a estos personajes legendarios.

Derivado de la implementación del Plan de Iluminación Municipal y a una estrategia integral de mantenimiento preventivo, hemos logrado reducir hasta en un 60% los reportes ciudadanos por fallas en el alumbrado público, al pasar de un promedio de 3 mil 300 reportes mensuales a mil 300. Esta disminución es resultado directo de la modernización de la infraestructura, la sustitución total a tecnología LED y la optimización en los procesos de atención.

Con la participación de vecinas, vecinos, niñas y niños, así como del Gobierno Municipal, encabezamos el Primer Sábado de Corresponsabilidad del 2026, realizado en la Unidad Deportiva Río Nilo, en la Colonia La Paz. Como resultado del diálogo, se acordaron acciones concretas para fortalecer este espacio, entre ellas la entrega de las llaves de los baños a la comunidad, como un acto de confianza y corresponsabilidad, con el objetivo de garantizar su buen uso y cuidado.

Con gran orgullo nos hicimos presentes en la presentación de los Embajadores Guadalajara 2026, quienes serán los encargados de posicionar a Jalisco como la mejor sede mundialista. En compañía del Gobernador Pablo Lemus; el Alcalde de Zapopan, Juan José Frangie, y Jurgen Mainka, Chief Tournament Officer de FIFA, reconocimos a cada uno de los deportistas, en su mayoría exponentes del fútbol, quienes recibieron este título. Junto con nuestros embajadores, tenemos el compromiso de unir generaciones a través de una pasión compartida por el fútbol, eliminar fronteras y demostrarle al mundo lo afortunados que somos de ser mexicanos y ser sedes de un Mundial.

Quiero hacer de su conocimiento que tras cinco meses en rehabilitación integral hemos realizado la reinauguración de la Glorieta Minerva, este espacio emblemático de Guadalajara luce un nuevo rostro al transformarse en un espacio público accesible y seguro para la ciudadanía. Este proyecto tiene como objetivo preservar el monumento y su entorno, mejorar la funcionalidad vial y fortalecer la vocación de La Minerva como un espacio público digno, sin afectar la capacidad vial de una de las avenidas más importantes de la ciudad.

Hemos inaugurado, junto con autoridades estatales las obras de rehabilitación en la Primaria “Niño Artillero”, con una inversión conjunta de 26.3 millones. En este lugar nuestras niñas y niños desarrollan sus valores y desarrollan sus capacidades. Este año tenemos contemplado una inversión de 60 millones de pesos para mejorar las aulas en el municipio.

Para fomentar el manejo responsable de los residuos y promover la adopción de árboles en la Ciudad, pondremos en marcha la campaña “Recicla y Adopta un Árbol”, una iniciativa permanente que se desarrollará los Martes Comunitarios. Esta campaña se realiza en colaboración con la organización Bosques Urbanos Extra, AC, para fortalecer la infraestructura verde de Guadalajara.

Asimismo hemos remodelado la Plaza Liberación, el Centro Histórico de Guadalajara luce una nueva cara. Ahora cuenta con más espacios peatonales, acceso universal, vegetación, arbolado y la rehabilitación de sus fuentes. Estos trabajos son la primera etapa de las diversas obras que el Gobierno del Estado y el de Guadalajara realizarán en el Centro tapatío en espacios como Plaza Fundadores y Plaza Tapatía, acciones que quedarán como legado para las y los tapatíos.

Hemos presentado el Plan Anual de Obra Pública 2026, con el que el Gobierno “Le Pone Corazón a la Ciudad” y que representa una inversión superior a los 2 mil 200 millones. Ante los integrantes del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco, CICEJ, este programa de obra encuadra en la visión “La Ciudad que te Cuida” y que consolida los tres pilares del Gobierno: Seguridad de Proximidad; Mejores Espacios y Servicios Públicos, y la Política Social con Enfoque de Cuidados. Para nosotros la infraestructura y la obra pública no es solo un ornamento es una forma de construir ciudadanía.

A través de diversas reuniones de trabajo, logramos el tendido puente para estrechar la relación entre Guadalajara y España, así como fortalecer la presencia de la capital del Estado en el país ibérico. En el marco de la Feria Internacional de Turismo, FITUR, nos reunimos con el Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Madrid, Ángel Asensio Laguna, donde se posicionó a Guadalajara como una Ciudad para invertir. Abordamos la importancia de trabajar en equipo para impulsar el desarrollo económico y comercial de ambas ciudades. Reiteró que Guadalajara tiene todo para consolidarse como un polo de desarrollo económico, por lo que invitó a los integrantes de la Cámara de Madrid a invertir y generar empleos, con la confianza de tener una certeza jurídica, acompañamiento y trabajo en equipo. Dentro del Marco de la FITUR, también nos reunimos con el Alcalde de Barcelona, Jaume Collboni para fortalecer la relación y colaboración entre Guadalajara y la ciudad catalana, desde vario meses hemos construido una relación laboral cimentada en los aspectos que ambas ciudades tienen en común como son la cultura, educación y desarrollo económico.

Como un reconocimiento a las políticas públicas implementadas en Guadalajara para que la cultura esté al alcance de todos, con programas como Guadalajara LATE, recibimos el premio “Cultural Figure of the Year 2025” que se entrega a la ciudad en reconocimiento a su liderazgo cultural y a su compromiso con la cultura como herramienta de transformación social, proyección internacional y fortalecimiento de la comunidad. Lo que hoy recibimos es un reconocimiento a Guadalajara en muchas dimensiones. La cultura para nosotros se construye en los mercados, en las plazas públicas y en las dinámicas vivas de la cotidianidad. Ahí se ha formado nuestra identidad y ahí se renueva todos los días.

La construcción de un Gobierno cercano incorpora políticas públicas para que los festivales de teatro, música, danza y diversas expresiones artísticas se presenten en las calles, barrios y colonias, como una forma de democratizar el acceso a la cultura.

Guadalajara es el rostro de México en el mundo, pero sobre todo es una ciudad que cuida su identidad, su diversidad y su cultura, y que todos los días replantea su transformación con una mirada hacia el futuro.

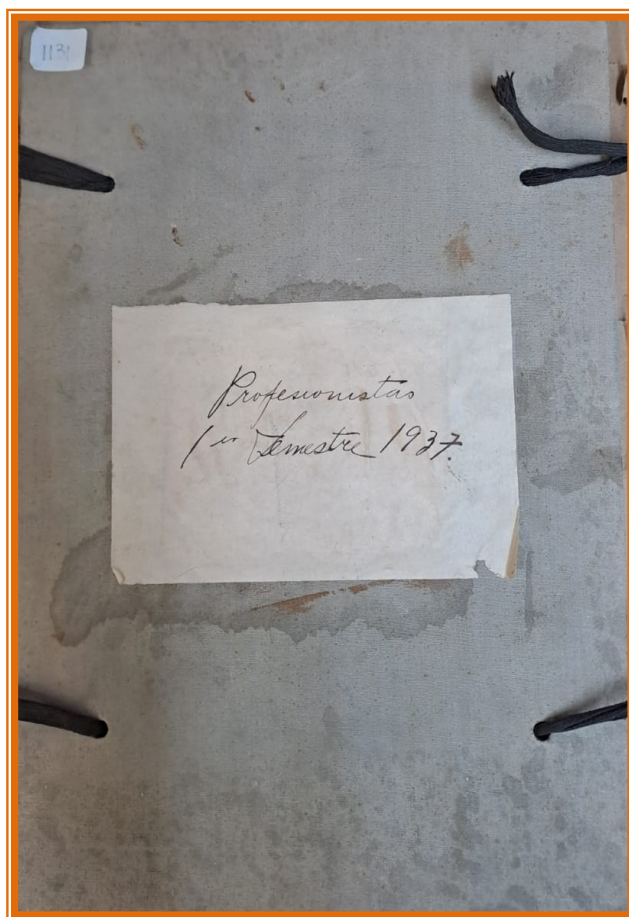
Vero Delgadillo
Presidenta de Guadalajara

Letras para Guadalajara

Registro de profesionistas en la Ciudad de Guadalajara, año 1937

María Irma González Medina

En el Archivo Municipal de Guadalajara "Salvador Gómez García" se resguarda una compilación de Registro de Profesionistas que ofrecían sus servicios en 1937. El registro constituía una manifestación meramente estadística de los profesionistas ante la Presidencia Municipal de Guadalajara. Se recababan datos como el nombre del establecimiento, ubicación (sector, calle y número), el nombre y la profesión del responsable, la acreditación de su titulación, así como -en su caso- la información de los empleados incluyendo sus nombres, sueldo y categoría. Asimismo, se exigía que dicho registro se mantuviera en un lugar visible para su inspección. Esta práctica resulta comparable a las licencias que actualmente expide el Ayuntamiento para regularizar los establecimientos comerciales y de servicios.



AMG. Profesionistas (registros), año de 1937.

Esta información permite identificar la diversidad de profesiones que se ejercían en la época. Los más de 400 registros documentan la presencia tanto de médicos hombres como de mujeres. Cabe mencionar, el caso de María Jacinta de la Luz Curiel, considerada la primera mujer en ejercer como médica en Guadalajara. Cursó la carrera de Medicina, Cirugía y Obstetricia y se graduó en 1931, en un contexto en el que esta profesión estaba reservada exclusivamente a los varones.

En estos registros aparecen profesiones como médicos —de ambos sexos—, abogados, médicos homeópatas, ingenieros civiles, ingenieros arquitectos, dentistas y farmacéuticos. Un ejemplo es Cristina Flores Cano, propietaria de la "Farmacia Roma", ubicada en el sector Hidalgo, calle 13, número 813; contaba con título profesional de farmacéutica y carecía de empleados.

FUELETA EN UN LUGAR VISIBLE PARA QUE SEA INSPECCIONADA		MANIFESTACION de datos Estadísticos de PROFESIONISTAS para la Presidencia Mpal. de Guadalajara, correspondientes al 2º Semestre de 1937					Se manifiesta en enero y julio de cada año.	
Establecimiento	UBICACION S. C. Núm.		Nombre del Profesionalista	Profesión	Es titular?	Nombre de empleados	Saldo que percibe	Categoría
Farmacia Roma	Hgo. 13	813	Cristina Flores Cano	Farmacéutica		No hay empleados Suad. 5 de Julio 1937 Cristina Flores Cano		

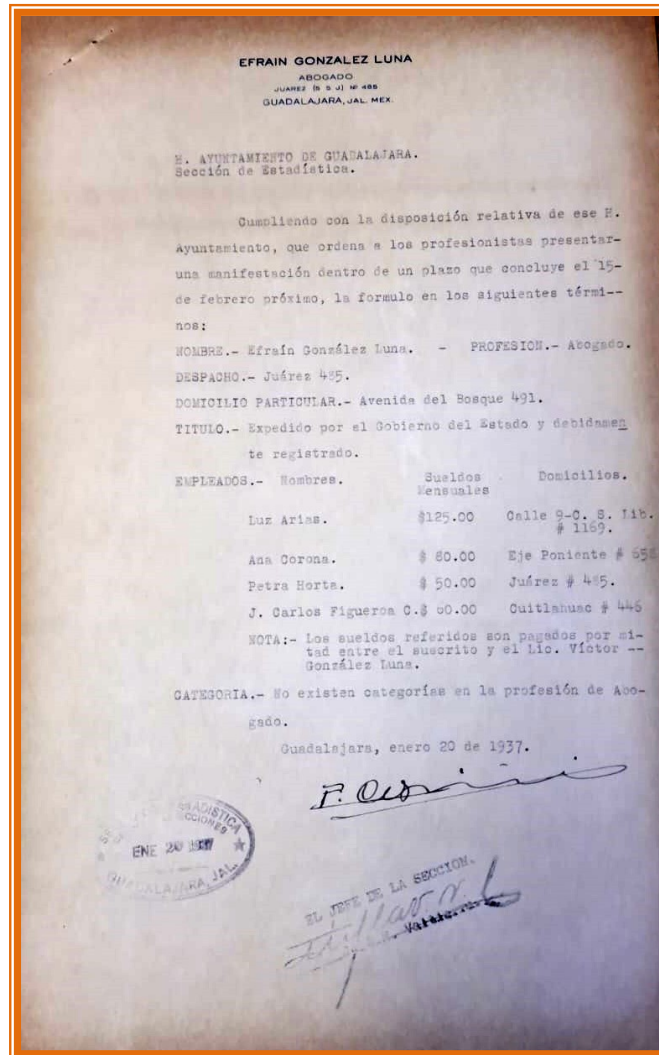
EL JEFE DE LA SECCION
17 FEB 1937

GUADALAJARA, JAL.

AMG. Profesionistas (registros), año 1937. Manifestación de datos Estadísticos de profesionistas para la Presidencia Municipal de Guadalajara.

Los especialistas atendían las diversas necesidades de la ciudad, lo que evidencia una creciente valoración de la ciencia como medio para subsanar carencias sociales de distinta índole. Se ocupaban de los problemas más apremiantes conforme a las prioridades del momento: la atención a la salud, sustentada en avances científicos, contribuía a mejorar la calidad de vida de la población, mientras que disciplinas como la ingeniería y la abogacía intervenían en los asuntos propios de su competencia.

Asimismo, entre las hojas de formato ya descritos, salta a la vista un comunicado que dirige Efraín González Luna a la Sección de Estadística del Ayuntamiento de Guadalajara, donde expresa su cumplimiento a la disposición que ordena a los profesionistas representar una manifestación dentro de un plazo que concluye el 15 de febrero próximo (1937). Esto evidencia que debían solicitar dicha manifestación, tras lo cual el Ayuntamiento le expedía el formato correspondiente, mismo que debía colocarse en un lugar visible para facilitar las posteriores visitas de inspección.



AMG, Profesionistas (registros), año 1937. Efraín González Luna.

En la actualidad, existen instituciones a nivel nacional encargadas de certificar que las personas cumplen con los requisitos necesarios para ejercer legalmente una profesión.

Guadalajara en imágenes

Derivado de la implementación del Plan de Iluminación Municipal y a una estrategia integral de mantenimiento preventivo, Guadalajara ha logrado reducir hasta en un 60 por ciento los reportes ciudadanos por fallas en el alumbrado público, al pasar de un promedio de 3 mil 300 reportes mensuales a mil 300, esta disminución es resultado directo de la modernización de la infraestructura, la sustitución total a tecnología LED y la optimización en los procesos de atención.



Con una gran variedad de cursos disponibles para la ciudadanía, las Academias Municipales de Guadalajara lanzaron su oferta educativa 2026 A. Estos cursos buscan proporcionar herramientas para el aprendizaje y el emprendimiento a la ciudadanía, uno de los objetivos de la presente Administración. Cuentan con aproximadamente 200 talleres en diferentes ramas, distribuidos en las 16 sedes de las Academias Municipales que se encuentran en Guadalajara.

En el marco del Día de la Enfermera, celebrado el 6 de enero, la Presidenta de Guadalajara, Vero Delgadillo, enalteció la labor y entrega de estos profesionales de la salud. En una ceremonia frente al monumento a la enfermera, ubicado en el Paseo Alcalde esquina con calle Hospital. El trabajo de enfermería, va más allá de aplicar una inyección o hacer una curación, pues se convierten en personas cercanas al paciente que le dan acompañamiento y alivio en momentos de dolor.



Con la repartición de 500 roscas y mil 700 litros de chocolate caliente, la Presidenta de Guadalajara, Vero Delgadillo, celebró la tradicional partida de Rosca de Reyes, un encuentro que reunió a miles de familias en Plaza Guadalajara para fortalecer la convivencia y el sentido de comunidad. Este tipo de celebraciones permiten acercar el Gobierno a la gente y compartir con las y los tapatíos. Durante su mensaje, la Presidenta deseó que el espíritu de la Rosca de Reyes marque el inicio del año para Guadalajara.



En el marco del Día del Jardinero, que se celebra el 6 de enero de cada año, el Gobierno de Guadalajara reconoció la labor que realizan los trabajadores de la Dirección de Parques y Jardines para mantener en buen estado las áreas verdes del municipio. En Guadalajara hay 778 áreas verdes como parques, jardines, camellones y glorietas, que están bajo el cuidado de los 718 trabajadores de la dirección. De manera adicional, a lo largo del año atienden reportes de podas y retiro de árboles caídos, sobre todo durante el temporal.

Con la participación de vecinas, vecinos, niñas y niños, así como del Gobierno Municipal, la Presidenta de Guadalajara, Vero Delgadillo, encabezó el Primer Sábado de Corresponsabilidad del 2026, realizado en la Unidad Deportiva Río Nilo, en la Colonia La Paz. Como resultado del diálogo, se acordaron acciones concretas para fortalecer este espacio, entre ellas la entrega de las llaves de los baños a la comunidad, como un acto de confianza y corresponsabilidad, con el objetivo de garantizar su buen uso y cuidado.



Síntesis del acta de la Sesión Ordinaria del 30 de enero del año 2026

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

I. y II. En desahogo del primer y segundo puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día con modificaciones.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobaron las actas de la sesión extraordinaria del 01 de diciembre y de las sesiones solemne, ordinaria y extraordinaria, del 18 de diciembre, todas del 2025.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la renovación del contrato de comodato del sistema de cámaras de video vigilancia; y del regidor José María Martínez Martínez, iniciativa para aumento salarial a policías y bomberos, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, solicitud de concesión del servicio de cremación de restos de animales mascotas, turnándose a la Comisión Edilicia de Servicios Municipales; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para modificar el Decreto Municipal Número D 55/21/24; y sobre locales comerciales en mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Presidencia, informe técnico en cumplimiento al Acuerdo Municipal Número A 31/17/2025, teniéndose por recibido el informe y por cumplimentado el Acuerdo Municipal Número A 31/17/2025; de GDLimpia de Guadalajara, informe de actividades del organismo durante el año 2025, teniéndose por recibido; del Coordinador Técnico de la Oficina Ejecutiva de Presidencia, informe de la asistencia al Quinto Foro de Estadística y Geografía para Estados y Municipios, teniéndose por recibido y cumplimentado lo dispuesto en los artículos 5 y 22, párrafo segundo del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara e instruyendo su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara; de la edil Ana Isabel Robles Jiménez, solicitud de justificación de su inasistencia a la sesión solemne del 18 de diciembre de 2025, aprobándose la ausencia conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, para informar de sus ausencias temporales del municipio, teniéndose por recibidos los oficios de referencia y por notificado al Ayuntamiento.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se dio turno a las siguientes iniciativas:

Del regidor Juan Alberto Salinas Macías, para la presentación de informe respecto del ejercicio de los recursos asignados a reducción de la contaminación, turnándose a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; para la elaboración de Programa Municipal de Fomento Apícola, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable; para que se rinda informe sobre la posible ampliación de estacionamientos regulados mediante parquímetros virtuales; y para exhortar al Gobierno del Estado a rechazar el aumento a la tarifa del transporte público hasta que se realicen las ampliaciones del sistema, turnándose a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; para el acceso a entrenamientos de atletismo en las comunidades de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Obras

Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Salud y Deportes; para solicitar informe sobre hidrolavadoras adquiridas, a las Comisiones Edilicias de Servicios Municipales y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; y para que se detenga la eliminación del mosaico Guadalajara, a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas.

Del Síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, para el otorgamiento de un subsidio con cargo a los recursos presupuestales del Estado como apoyo a los elementos operativos adscritos a la Policía Metropolitana de Guadalajara, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Del regidor Gabriel Vázquez Suarez y otros ediles, sobre convocatoria dirigida a los universitarios de nivel licenciatura y posgrados, para que presenten iniciativas a favor del municipio, turnándose a las Comisiones Edilicias de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social, y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; y para colocar placa en reconocimiento a Sergio "Checo" Pérez en el Paseo Alcalde, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

Del munícipe Gabriel Vázquez Suarez, para trazar canchas de futbol adjuntas al Parque Morelos, Barrio del Retiro turnándose a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; sobre programa municipal de fumigación aérea mediante drones, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Salud y Deportes, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y sobre transporte articulado en el Paseo Alcalde, turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Y de los regidores Juan Alberto Salinas Macías y José de Jesús Becerra Santiago, para realizar mesas de trabajo respecto de la reglamentación del Consejo Ciudadano de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos para: la realización de curso de sensibilización en materia de derechos humanos, con intervención del edil Juan Alberto Salinas Macías; la concesión de un local en el Mercado Libertad; modificar el Decreto Municipal Número D 47/22/24; institucionalizar la carrera por la vida, con intervención de la munícipe Diana Araceli González Martínez; solicitar información de contratos de concesión; aprobar el Calendario de Celebraciones y Festividades Cívicas 2026; las reglas de operación de los programas sociales 2026, con intervención de los regidores Ana Isabel Robles Jiménez, José María Martínez Martínez y María Andrea Medrano Ortega; y para otorgar subsidios y ayudas sociales, con intervención de los ediles Salvador Alcázar Mendivil y Juan Alberto Salinas Macías; la suscripción de convenio de colaboración para el mantenimiento de áreas verdes, con intervención del munícipe José María Martínez Martínez; convenios y acuerdos de colaboración en materia de responsabilidades administrativas, anticorrupción y transparencia; la celebración de convenio de colaboración con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, con intervención de la regidora Ana Isabel Robles Jiménez; modificar el Decreto Municipal Número D 24/26/25; autorizar la reproducción gráfica del Monumento a la Minerva, con intervención del regidor José María Martínez Martínez y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; suscribir convenio de colaboración con la Fundación Paseo Fray Antonio Alcalde; relativo a la desincorporación de un vehículo propiedad municipal, con intervención de los ediles José María Martínez Martínez y Ana Isabel Robles Jiménez; la concesión de un espacio para la instalación de una fotocopiadora en la Unidad Administrativa Prisciliano Sánchez, con intervención de los municipales José María Martínez Martínez y Ana Isabel Robles Jiménez; la modificación de los

Decretos Municipales Números D 22/21/25; y D 06/06/24; la cesión de derechos de concesión de locales comerciales en mercados municipales; el pago en parcialidades de un predio propiedad municipal; la renovación de convenios de colaboración con el Consejo Municipal del Deporte; y la entrega del Premio Ciudad de Guadalajara, Edición 2026, designándose a la ciudadana Beatriz Núñez Miranda; se turnó a comisiones la relativa a exhortar al Gobernador del Estado a posponer el aumento a la tarifa del transporte público, con intervención de los regidores Salvador Alcázar Mendivil y Juan Alberto Salinas Macías y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; y se rechazaron los correspondientes a implementar una política integral para la mejora de la calidad del aire en el Área Metropolitana de Guadalajara, con intervención de las ediles Teresa Naranjo Arias y Luz María Alatorre Maldonado; y la realización de una campaña sobre la importancia de la aplicación de la vacuna contra el sarampión, con intervención de los munícipes Gabriel Vázquez Suárez y Teresa Naranjo Arias y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, relativo a Asuntos Varios, hicieron uso de la voz los regidores Juan Alberto Salinas Macías, sobre la administración pública municipal, con intervención de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; y obras públicas, con intervención de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; José María Martínez Martínez, transporte público, con intervención de la edil Teresa Naranjo Arias; y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, desarrollo del municipio, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.



Sesión de Ayuntamiento.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

A 37/01/26

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 37/01/26

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 30 de enero de 2026, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 37/01/26, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se desecha por improcedencia la iniciativa registrada con el número de turno 282/25, y en consecuencia, se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 30 de enero de 2026
Las Comisiones Edilicias de Justicia, y de Derechos Humanos, Igualdad de
Género y Respeto a la Diversidad

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 30 de enero de 2026, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 37/02/26

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 30 de enero de 2026, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 37/02/26, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se declara sin materia la solicitud contenida dentro del oficio DJCS/ECH/CC/840/2025 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la renovación de la concesión de un local en el Mercado Libertad por los argumentos y fundamentos expuestos en los considerandos del presente dictamen, y se ordena archivar como asunto concluido.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que, a través del área competente a su adscripción y en coordinación con la Dirección de Patrimonio, formalice el proceso de recepción del bien inmueble materia del presente dictamen, debiendo observar las siguientes disposiciones:

- 1.** Garantizar la restitución legal y física del bien inmueble en óptimas condiciones de limpieza y mantenimiento, libre de cualquier obstáculo o elemento que impida su posesión y uso por parte del municipio;
- 2.** Formalizar la recepción mediante acta de entrega-recepción suscrita por ambas partes, la cual deberá levantarse dentro de un plazo no mayor a 30 treinta días naturales contados a partir de la notificación correspondiente;
- 3.** En el acta deberá señalar el proceso de reintegro del bien inmueble propiedad del Municipio de Guadalajara, en la que se haga constar de manera detallada la identificación del bien inmueble, los antecedentes de la concesión, las circunstancias en que se recibe, el estado físico y conservación del bien, así como cualquier observación detectada. Debiendo remitir copia a la Contraloría Ciudadana para los efectos administrativos a los que haya lugar; y
- 4.** Verificar, previo a la suscripción del acta, que la concesionaria se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones jurídicas, fiscales y administrativas derivadas de la concesión, incluida la cobertura total de la contraprestación y de los gastos accesorios asociados al uso del bien inmueble.

Tercero. Se instruye a la Coordinación de Administración e Innovación para que, por conducto de la Dirección de Administración, verifique si el bien inmueble se encuentra libre de adeudos relativo a los servicios, de manera enunciativa más no limitativa los de limpieza, agua, energía eléctrica, telefonía, internet y cualquier otro servicio generado durante su posesión, debiendo informar el resultado a la Sindicatura dentro de un plazo no mayor a 10 diez días hábiles posterior a la entrada en vigor del presente acuerdo.

Cuarto. Se instruye a la Tesorería para que realice la tabulación y actualización de la contraprestación a cubrir sobre los periodos que cuenten con adeudo por el uso del espacio conforme al último contrato, y aperciba la concesionaria a efecto de realizar el pago

correspondiente en un periodo no mayor a 20 veinte días naturales, posterior a la entrada en vigor del presente acuerdo, para estar en cumplimiento sobre el proceso de entrega-recepción en atención al punto Segundo del presente acuerdo.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Patrimonio, realice las anotaciones correspondientes en el Registro Patrimonial de Bienes Municipales.

Sexto. Notifíquese el contenido íntegro del presente acuerdo a la Sindicatura, Tesorería, Coordinación de Administración e Innovación, Dirección de Patrimonio, Dirección de Mercados y Contraloría Ciudadana, para los efectos legales y administrativos a los que tenga lugar.

Séptimo. Notifíquese a la representación legal del Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 30 de enero de 2026
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 30 de enero de 2026, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 37/03/26

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 30 de enero de 2026, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 37/03/26, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza la solicitud mediante oficio DJCS/ECH/CC/389/2024 de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la modificación del Decreto Municipal Número D 47/22/24, por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen.

Segundo. Se instruye a la Superintendencia del Centro Histórico, por conducto de la Dirección de Orden y Gobernanza, para que, en colaboración con la Dirección de Inspección y Vigilancia, en un plazo de 30 treinta días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, realicen una inspección y supervisen el cumplimiento de las obligaciones de la concesión autorizada mediante Decreto Municipal Número D 47/22/24, debiendo comunicar el resultado a la Sindicatura.

Tercero. Notifíquese el contenido íntegro del acuerdo a la Sindicatura, a la Dirección General Jurídica, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a la Tesorería, a la Superintendencia del Centro Histórico, a la Dirección de Orden y Gobernanza y a la Dirección de Inspección y Vigilancia para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo y hágase del conocimiento a los interesados para los fines que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 30 de enero de 2026

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 30 de enero de 2026, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 37/04/26

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 30 de enero de 2026, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 37/04/26, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se instruye al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, para que a partir de este año, todas las carreras que se realicen en los meses de septiembre posteriores, sean bajo la denominación de "Correr por la vida".

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 30 de enero de 2026

Regidora Diana Araceli González Martínez.
Regidor Gabriel Vázquez Suárez.

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 30 de enero de 2026, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)
VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)
LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 37/05/26

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 30 de enero de 2026, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 37/05/26, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se instruye a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas para que realice las gestiones administrativas necesarias a fin de garantizar que la información pública fundamental relativa a las concesiones, publicada en los apartados correspondientes a los artículos 8, numeral 1, fracción V, inciso t), y 15, numeral 1, fracción XV, se vincule también en el apartado previsto en el artículo 8, numeral 1, fracción VI, inciso f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, incluida la publicación con datos abiertos, con el propósito de asegurar que dicha información se encuentre disponible en el portal de transparencia.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 30 de enero de 2026
Las Comisiones Edilicias de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate
a la Corrupción, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y
de Servicios Municipales

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 30 de enero de 2026, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO A 37/06/26

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 30 de enero de 2026, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 37/06/26, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento de Guadalajara aprueba el siguiente calendario de celebraciones y festividades cívicas para el año 2026:

FECHA	ACONTECIMIENTO
30 de enero de 2018	Fallecimiento de Porfirio Cortés Silva
04 de febrero de 1817	Natalicio de Mariano Otero y Mestas
05 de febrero de 1917	Promulgación de la Constitución
12 de febrero de 1912	Nacimiento de Pepe Guízar
14 de febrero de 1542	Fundación definitiva de la Ciudad de Guadalajara
14 de febrero de 1781	Natalicio de Valentín Gómez Farías
24 de febrero	Día de la Bandera
08 de marzo	Día Internacional de la Mujer
09 de marzo de 1902	Natalicio de Luis Barragán
10 de marzo de 1874	Natalicio de Manuel M. Diéguez
14 de marzo de 1701	Natalicio de fray Antonio Alcalde y Barriga
21 de marzo de 1806	Natalicio de Benito Pablo Juárez García
05 de abril de 1890	Natalicio de Irene Robledo
05 de abril de 1913	Natalicio de Griselda Álvarez Ponce de León
22 de abril	Aniversario de las Explosiones en Guadalajara
01 de mayo	Día del Trabajo
04 de mayo de 1904	Natalicio de Agustín Yáñez
20 de mayo de 1930	Fallecimiento de Alfredo R. Plascencia
05 de mayo de 1862	Aniversario de la victoria sobre el ejército francés en Puebla
13 de junio de 1821	Proclamación de la Independencia de la Nueva Galicia
16 de junio de 1823	Aniversario de la Declaración de Jalisco como estado libre y soberano
03 de julio de 1898	Natalicio de Heliodoro Hernández Loza
08 de julio de 1914	Toma de Guadalajara por el Ejército Constitucionalista
08 de julio de 1917	Aniversario de la aprobación de la Constitución Política del Estado de Jalisco
22 de julio de 1800	Natalicio de Manuel López Cotilla
25 de agosto de 1830	Natalicio de Ignacio L. Vallarta
10 de septiembre de 1964	Fallecimiento de Efraín González Luna
13 de septiembre	Aniversario de la Batalla del Castillo de Chapultepec y Gesta Heroica de los Niños Héroe
14 de septiembre	Día de la Charrería
16 de septiembre de 1810	Inicio del movimiento de Independencia Nacional
27 de septiembre de 1821	Aniversario de la Consumación de la Independencia
03 de octubre de 1875	Natalicio de Gerardo Murillo, Dr. Atl.
12 de octubre de 1492	Día de la Raza y Descubrimiento de América
12 de octubre de 1925	Refundación de la Universidad de Guadalajara
17 de octubre de 1953	Reconocimiento del derecho de las mexicanas a votar y ser votadas

FECHA	ACONTECIMIENTO
24 de octubre de 1948	Día de las Naciones Unidas
07 de noviembre de 1908	Natalicio de Antonio Gómez Robledo
08 de noviembre de 1539	Otorgamiento del Escudo de Armas y Declaratoria de Ciudad para Guadalajara
20 de noviembre de 1910	Inicio de la Revolución Mexicana
25 de noviembre	Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer
06 de diciembre de 1810	Abolición de la Esclavitud por Don Miguel Hidalgo y Costilla en Guadalajara
10 de diciembre de 1948	Día Internacional de los Derechos Humanos

Segundo. Las sesiones solemnes de Ayuntamiento contempladas por el artículo 55 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara se desarrollan conforme a lo dispuesto en dicho ordenamiento municipal.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas para que elabore y ejecute el calendario respectivo, realizando los actos cívicos correspondientes, en los espacios municipales que defina para tal fin, atendiendo a los recursos presupuestales programados para tal efecto.

Cuarto. Con apego a lo establecido por el artículo 110, fracción V, inciso q), se instruye a la Secretaría Particular para que, a través de la Dirección de Relaciones Públicas, en un plazo no mayor a 30 treinta días naturales contados a partir de la aprobación del presente acuerdo, rinda un informe a la Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, de los gastos erogados en el ramo de festividades cívicas y eventos protocolarios en el municipio, durante el año 2025.

Quinto. Se instruye al Secretario General para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 30 de enero de 2026

La Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas

Por lo anterior se instruye se publique en la Gaceta Ordinaria Mensual.

Emitido el día 30 de enero de 2026, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueban los siguientes programas sociales municipales para el ejercicio fiscal del año 2026: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueban las siguientes Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales para el Ejercicio Fiscal 2026, mismas que son parte integrante del presente dictamen como anexos, de conformidad al artículo 84 Bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a las dependencias responsables de la operación de los referidos programas sociales municipales para que difundan las presentes reglas de operación para la ciudadanía en el portal oficial de internet del Ayuntamiento y a través de los medios que le sean posibles y de fácil acceso para la ciudadanía.

Cuarto. Se instruye a las dependencias responsables de la operación de los referidos programas sociales municipales para que en la publicidad, convocatoria e información relativa a estos programas se identifiquen con el Escudo Nacional y la siguiente leyenda: "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social*".

Quinto. Se instruye al área de Análisis y Comunicación Estratégicos, para que difunda las presentes reglas de operación para la ciudadanía en el portal oficial de internet del Ayuntamiento y a través de los medios que le sean posibles y de fácil acceso para la ciudadanía.

Sexto. Suscríbese la documentación necesaria por parte de la Presidenta Municipal y el Secretario General del Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto, de conformidad con sus respectivas atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto, así como los anexos en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a las personas titulares de las dependencias responsables de la operación de los referidos programas sociales municipales, para que en su caso, realicen las acciones necesarias para la instalación de los órganos colegiados previstos en las respectivas reglas de operación.

Cuarto. Se instruye a las personas titulares de las dependencias responsables de la operación de los referidos programas sociales municipales, para que en su caso, elaboren y remitan los

¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 13. Segunda Sección de fecha 30 de enero de 2026.

informes sobre el avance en la ejecución de los programas sociales municipales referidos, en los términos de la normatividad aplicable.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Pueblos Originarios, para que coordine los trabajos de difusión en conjunto con las Coordinaciones Generales de Combate a la Desigualdad, Construcción de Comunidad, Cuidamos Guadalajara; la Oficina Ejecutiva de Presidencia, la Coordinación de Administración e Innovación y el Área de Análisis y Comunicación Estratégicos, para que realicen las acciones administrativas necesarias para difundir en lenguas indígenas las reglas de operación, y se informe a la Dirección de Planeación.

Sexto. Se instruye a la Contraloría Ciudadana para que supervise y dé seguimiento a la conformación de las Contralorías Sociales establecidas en cada una de las reglas de operación, en los términos dispuestos en los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Municipales de Desarrollo Social del Municipio de Guadalajara.

Séptimo. Se instruye a la Dirección de Recursos Humanos para que realice los ajustes pertinentes en la MIR 19, componente 9, actividad 1 y sean comunicados a la Dirección de Planeación, a la Dirección de Evaluación y Seguimiento y a la Tesorería para los efectos administrativos correspondientes.

Octavo. Se instruye a la Tesorería para que, a través de la Dirección de Finanzas, coordine los trabajos para que junto con las Unidades Ejecutoras del Gasto se realicen los ajustes pertinentes a las MIR 2, componente 4, actividades 1 y 2; MIR 27, componente 7, actividades 1, 2 y 3; y MIR 39, componente 6, actividades 1 y 2, y sean comunicados a la Dirección de Planeación, a la Dirección de Evaluación y Seguimiento para los efectos administrativos correspondientes.

Noveno. Notifíquese el presente decreto a la Tesorería, la Oficina Ejecutiva de Presidencia a través de la Dirección de Evaluación y Seguimiento, la Dirección de Planeación, Coordinaciones Generales de Combate a la Desigualdad, Construcción de Comunidad, Cuidamos Guadalajara; Coordinación de Administración e Innovación y a la Contraloría Ciudadana, para seguimiento y efectos administrativos a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 30 de enero de 2026

Las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal,
y de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social

DECRETO QUE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA OTORGAR SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite del presente decreto por causa justificada y de conformidad con el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se aprueban las Reglas de Operación para otorgar Subsidios y Ayudas Sociales del Presupuesto de Egresos 2026, que se adjuntan como anexo único y forma parte del presente decreto. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se autoriza a la Presidenta Municipal, al Síndico y a la Tesorera, para que suscriban la documentación que resulte necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

Cuarto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye al titular de la Jefatura de Gabinete, para que en coordinación con la Presidenta Municipal, emitan las convocatorias correspondientes a efecto de instalar el Comité para Otorgar Subsidios y Ayudas Sociales del Presupuesto de Egresos 2026, a que se hace referencia en las reglas de operación aprobadas en el presente decreto, a partir de su entrada en vigor.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 30 de enero de 2026

Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García.

² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 13. Segunda Sección de fecha 30 de enero de 2026.

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE ÁREAS VERDES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba suscribir un convenio de colaboración con la sociedad mercantil denominada Casillas + Casillas S.A. de C.V. así como con el Administrador General del Condominio Punta Norte, para el mantenimiento y cuidado de 2,710.15 metros de áreas verdes propiedad municipal, colindantes con el Condominio Punta Norte, que se identifican como: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Patrimonio, en colaboración con las áreas que considere competentes, para que previo a la firma del convenio de colaboración, se verifique que la sociedad mercantil denominada Casillas + Casillas S.A. de C.V. elimine cualquier elemento físico que impida o limite el libre acceso a las áreas señaladas en el punto Primero del presente decreto, debiendo informar el resultado de ello a la Sindicatura.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, elabore el proyecto de convenio de colaboración, en el que además de las causales que se consideren como motivo de terminación del presente convenio se incluya en estas, el limitar, cerrar o impedir el acceso a las áreas de cesión descritas en el artículo Primero de este decreto a la ciudadanía en general, así como a cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara. Dicho convenio tendrá una vigencia al 30 treinta de septiembre de 2027 dos mil veintisiete.

Cuarto. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico y al Director de Obras Públicas, suscriban conjuntamente el convenio de colaboración con la sociedad mercantil denominada Casillas + Casillas S.A. de C.V. así como con el Administrador General del Condominio Punta Norte señalados en el punto Primero del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el contenido íntegro del dictamen a la Sindicatura, a la Dirección General Jurídica, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a la Dirección de Ordenamiento del Territorio para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto y hágase del conocimiento a los interesados para los fines a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 30 de enero de 2026
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 22 de fecha 16 de febrero de 2026.

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Y ACUERDOS DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueban la celebración de convenios y de acuerdos de colaboración presentados por la Contraloría Ciudadana con la validación la Dirección de lo Jurídico Consultivo del Gobierno Municipal, mediante oficio CC/493/2025, para celebrarse entre el Municipio de Guadalajara y las siguientes instancias: (Con base en la información publicada).

Segundo. En consecuencia, se autoriza a la Presidenta Municipal de Guadalajara, al Síndico y al Secretario General para que, en representación del Ayuntamiento, procedan a la suscripción de los convenios y acuerdo de colaboración en los términos de los proyectos que se adjuntan como Anexo 1, 2, 3, quedando facultados para realizar los ajustes de forma que fueran necesarios para la correcta formalización de los instrumentos, respetando sustancialmente el contenido aprobado.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, y notifíquese al Comité Coordinador Municipal Anticorrupción y a la Contraloría Ciudadana, así como a las entidades e instancias externas involucradas para los efectos conducentes, y procédase a la firma y ejecución de los convenios conforme a la normatividad aplicable.⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 30 de enero de 2026
Las Comisiones Edilicias de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a
la Corrupción, y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 22 de fecha 16 de febrero de 2026.

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 37/13/26

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba la celebración del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, CANIRAC, Delegación Jalisco, para hacer efectivo el subsidio contemplado en el artículo Décimo Tercero transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2026.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, formule el convenio de colaboración señalado en el punto Segundo del presente decreto, y a su vez revise y requiera la información que considere necesaria para tal efecto, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se instruye a la Tesorera a que realice las acciones necesarias para el cumplimiento del punto Segundo del presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara a reafirmar las acciones contenidas en el Decreto Municipal Número D 15/12Quinquies/25 relativo al programa denominado "Puertas Abiertas" en apoyo a las y los oficiales activos a su adscripción, a efecto de continuar con los beneficios, promociones o facilidades en distintos restaurantes del municipio, como reconocimiento por su labor ciudadana, en los términos establecidos en el convenio formalizado en virtud del decreto en comento.

Sexto. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Secretario General y al Síndico, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Sindicatura, a la Tesorería y a la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara al día siguiente hábil de su aprobación, los resolutivos del presente decreto, así como el contenido íntegro del mismo, para que realice las acciones necesarias y estar en condiciones de dar cumplimiento al mismo.

Cuarto. Notifíquese el contenido íntegro del presente decreto a la representación legal de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, CANIRAC, Delegación Jalisco, para los efectos a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 30 de enero de 2026

Regidora Ana Isabel Robles Jiménez.

⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 16 de fecha 5 de febrero de 2026.

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 24/26/25

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por causa justificada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba la modificación del Decreto Municipal Número D 24/26/25, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, el día 5 de agosto de 2025, en su punto Primero, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁶

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al titular de la Dirección de Educación y la Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 30 de enero de 2026

Regidor José de Jesús Becerra Santiago.

⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 16 de fecha 5 de febrero de 2026.

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 37/15/26

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y por los argumentos previamente expuestos.

Segundo. Se autoriza a Marcas Nestlé, S.A. de C.V., la reproducción gráfica del Monumento a la Minerva, asegurando en todo momento que se respete la solemnidad del monumento y cuidando la fiel reproducción de la escultura, en la posición en la cual se encuentra en la glorieta, con el fin de incluirla en el etiquetado de su chocolate Carlos V, Quinto, de 30 gramos, en una edición limitada de alrededor de 9,000,000 de piezas.

Tercero. Se autoriza a Marcas Nestlé, S.A. de C.V. que la reproducción gráfica a que alude el punto Segundo del presente decreto aparezcan en los diversos medios por los cuales buscarán que sean promocionados (televisión, medios digitales, para-buses y espectaculares).

Cuarto. Lo dispuesto en los artículos Segundo y Tercero de este decreto, no implica la sesión de derechos, sino única y exclusivamente la autorización para una edición limitada a 9,000,000 de chocolates Carlos V, Quinto, de 30 gramos.

Quinto. La presente autorización se realiza cuidando en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara, así como respetando cualquier derecho que detente el creador de la escultura en cita, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Sexto. Se instruye a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, a realizar los actos jurídicos y administrativos necesarios y a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a Marcas Nestlé, S.A. de C.V., en respuesta a su solicitud, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 30 de enero de 2026

Regidora María Andrea Medrano Ortega.

⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 27 de fecha 27 de febrero de 2026

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 37/16/26**DECRETO MUNICIPAL:**

Primero. Se aprueba celebrar un convenio de colaboración entre el Municipio de Guadalajara y la Fundación Paseo Fray Antonio Alcalde, mediante el cual se permita el uso de forma gratuita, temporal, limitada y compartida de un espacio al interior del Museo del Periodismo y las Artes Gráficas, con el objeto utilizar el espacio única y exclusivamente como oficina de la Fundación Paseo Fray Antonio Alcalde.

El espacio se localiza en el segundo nivel del bien inmueble, con una superficie aproximada de 49.50 metros, con las siguientes dimensiones: de ancho por 5.50 metros y 9.00 metros de largo, ubicado en la Avenida Fray Antonio Alcalde número 225, entre la calle San Felipe y la calle Reforma, Zona Centro, en Guadalajara, Jalisco.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que, a través de la Dirección General Jurídica gestione las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente decreto, debiendo revisar la documentación proporcionada por las partes, así como instrumentar el convenio de colaboración, el cual deberá sujetarse a la normatividad aplicable y contener, como generalidades de carácter enunciativo y no limitativo, sin perjuicio de que se incorporen otras condiciones, obligaciones y mecanismos de control que resulten necesarios para la adecuada protección del interés público y del patrimonio municipal, al menos las siguientes: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Sindicatura a efecto de que en el convenio de colaboración se disponga la prohibición de realizar modificaciones estructurales, superficiales, obras de restauración y conservación en el bien inmueble, debiendo observar lo dispuesto en los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, como una medida para resguardar el bien inmueble declarado monumento histórico

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Cultura para que; en ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 238, fracciones I, XIII, XVIII y XX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, supervise y dé seguimiento al adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que en conjunto con la Dirección de Cultura, haga la entrega física del bien espacio ubicado en el bien inmueble señalado en el punto Primero de este decreto, dentro de los 30 treinta días naturales contados a partir de la firma del convenio, debiendo levantar el acta correspondiente, donde se especifique las condiciones en que se entrega el bien inmueble.

Sexto. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁸

⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 16 de fecha 5 de febrero de 2026.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro Patrimonial de Bienes Municipales.

Cuarto. Notifíquese personalmente este decreto a la representación legal de la Fundación Paseo Fray Antonio Alcalde, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Quinto. Notifíquese a la Superintendencia del Centro Histórico, Coordinación General de Construcción de Comunidad; a la Dirección de Cultura, a la Dirección de Patrimonio, para los efectos a los que haya lugar.

Sexto. Remítase el contenido íntegro del presente decreto municipal a la Sindicatura, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Séptimo. Se instruye a la Secretaría General para que realice las notificaciones correspondientes, tendientes a cumplir el presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 30 de enero de 2026

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

DECRETO QUE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN Y BAJA DE UN VEHÍCULO PROPIEDAD MUNICIPAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales de los bienes muebles propiedad municipal de 1 un vehículo automotor, por motivo de pérdida total a causa de siniestro, que se describe a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Patrimonio, realice el trámite correspondiente para la baja del vehículo que se enlista en el punto Primero del presente decreto en el Registro Patrimonial de Bienes Municipales, asimismo para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora del vehículo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Tesorería, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes respecto al vehículo descrito en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se faculta al Síndico para que endose las facturas del vehículo descrito en el punto Primero del presente decreto.

Quinto. Suscríbase la documentación inherente y necesaria al cumplimiento al presente decreto, por parte de la Presidenta Municipal, el Síndico y el Secretario General del Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Tesorería, para las acciones a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese a la Contraloría Ciudadana para su conocimiento y efectos administrativos a los que haya lugar.

Quinto. Se instruye a la Secretaría General para que realice las notificaciones correspondientes, tendientes a cumplir el presente decreto.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 30 de enero de 2026
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 18 de fecha 9 de febrero de 2026.

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 37/18/26

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza la suscripción de un contrato de concesión entre el Municipio de Guadalajara y la ciudadana Jocelyn Rodríguez Pérez, mediante el cual se otorga el uso y aprovechamiento de un espacio de 1.5 m², ubicado en la primera planta de la Unidad Administrativa Prisciliano Sánchez, a un costado de las oficinas de Administración de la Unidad Administrativa y de Cuidados Comunitarios, frente a las escaleras, con domicilio en Circunvalación Oblatos número 2921, entre Avenida Artesanos y Hacienda Ojo Zarco, Colonia Circunvalación, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, para la instalación y operación de una máquina fotocopidora.

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, instrumente el contrato de concesión a título oneroso que se deriva del punto Primero de este decreto. El contrato de concesión además de los requisitos contemplados en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, deberá cumplir con las siguientes condiciones específicas: (Con base en la información publicada).

Tercero. Una vez formalizado el contrato de concesión, notifíquese a la Dirección de Patrimonio Municipal para que realice las anotaciones correspondientes en el Inventario de Bienes Municipales.

Cuarto. Se instruye al titular de la Dirección de Unidades Administrativas y de Cuidados Comunitarios para que, de forma mensual, informe a la Dirección de Administración, la Tesorería y a la Dirección de lo Jurídico Consultivo respecto del cumplimiento, por parte de la concesionaria, de la obligación de proporcionar 500 quinientas copias gratuitas mensuales a la Unidad Administrativa Prisciliano Sánchez, así como de cubrir el pago correspondiente al consumo de energía eléctrica del equipo; solicitándose a dichas áreas que integren la información al expediente respectivo.

Quinto. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Tesorera y Secretario General del Ayuntamiento para que, en el ámbito de sus atribuciones, suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁰

Segundo. El presente decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el contenido íntegro del decreto a la Tesorería y a la Dirección de Patrimonio para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

¹⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 18 de fecha 9 de febrero de 2026.

Cuarto. Notifíquese a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, Dirección de Unidades Administrativas y de Cuidados Comunitarios y a la Dirección de Administración para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar.

Quinto. Notifíquese a la ciudadana Jocelyn Rodríguez Pérez, para su conocimiento y efectos a los que haya lugar.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 30 de enero de 2026
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 22/21/25

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación al Decreto Municipal Número D 22/21/25, publicado en la *Gaceta Municipal* Suplemento. Tomo III. Ejemplar 27. Primera Sección. Año 108, de fecha 23 de junio de 2025, únicamente en lo relativo a su punto Cuarto, específicamente: (con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, se realicen los trámites correspondientes para que lleve a cabo el cumplimiento del presente decreto.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Dirección de Mercados y a la Tesorería para el cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 30 de enero de 2026

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

¹¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 19 de fecha 10 de febrero de 2026.

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 06/06/24

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación del Decreto Municipal Número D 06/06/24, publicado en la *Gaceta Municipal*, el día 29 de noviembre de 2024, en su punto Segundo, específicamente en la fila identificada con el número 08 en la columna del Solicitante, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, se realicen los trámites correspondientes para que lleve a cabo el cumplimiento del presente decreto.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 30 de enero de 2026

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

¹² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 19 de fecha 10 de febrero de 2026.

DECRETO QUE APRUEBA LA CESIÓN DE DERECHOS DE CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN MERCADOS MUNICIPALES DE SEGUNDA CATEGORÍA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueban las solicitudes de cesión de derechos respecto a la concesión así como la cesión de derechos por defunción de diversos locales comerciales a particulares, derivadas de la renuncia expresa de los titulares originales o por el fallecimiento de estos mismos. En consecuencia, se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo suscriba los contratos respectivos por el tiempo restante de la concesión originalmente otorgada, a favor de los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que a continuación se detallan: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba la solicitud de otorgamiento de concesión por un periodo de 99 noventa y nueve años. En consecuencia, se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo suscriba el contrato de concesión correspondiente a favor del solicitante del local ubicado en el mercado municipal que a continuación se indica: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, dentro del plazo de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales a las personas favorecidas con la asignación de un local comercial. En dichas notificaciones se les deberá informar que cuentan con un plazo de 15 quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que se practique la notificación, para presentarse debidamente acreditadas ante la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a efecto de suscribir el contrato de concesión correspondiente.

Dicha suscripción deberá realizarse previa acreditación del pago de los derechos respectivos, conforme a lo dispuesto por la ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato. Se les hará saber que, en caso de no acudir dentro del plazo señalado, se tendrá por desistida su solicitud y, en consecuencia, se dejará sin efectos la titularidad de derechos.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme a lo dispuesto al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero y Segundo del presente decreto.

Quinto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Sexto. Se instruye a la Sindicatura, para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, una vez cumplido lo dispuesto en el presente decreto, se elabore y remita un informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, en el que se detallen las acciones realizadas, así como el estado jurídico de cada uno de los procedimientos derivados de las solicitudes aprobadas.

Séptimo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a las personas concesionarias la presentación de una constancia expedida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 30 de enero de 2026

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

¹³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 19 de fecha 10 de febrero de 2026.

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 37/22/26

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueban las solicitudes de cesión de derechos respecto a la concesión de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye al Síndico, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura para que concluido el procedimiento, la Dirección de lo Jurídico Consultivo, una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a los concesionarios una constancia emitida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, conforme a lo establecido en el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁴

¹⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 19 de fecha 10 de febrero de 2026.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 30 de enero de 2026

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 65/19/24

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación al Decreto Municipal Número D 65/19/24, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara el 30 de septiembre de 2024, exclusivamente en sus puntos Primero y Segundo, con el propósito de añadir tres filas adicionales al listado de concesionarios respecto de los cuales resulta improcedente el inicio del procedimiento de revocación, en virtud de que se ha acreditado que se encuentran al corriente en sus obligaciones de pago o han subsanado las causales previamente señaladas. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo cumplimiento del presente decreto.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 30 de enero de 2026

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

¹⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 19 de fecha 10 de febrero de 2026.

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 37/24/26

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueban las solicitudes de cesión de derechos respecto a la concesión y cesión de derechos por defunción de locales comerciales a particulares, por lo que se instruye al Síndico, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo conforme al artículo 169, fracción IX del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de los locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura para que concluido el procedimiento, la Dirección de lo Jurídico Consultivo, una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, como requisito final e indispensable para la formalización del trámite de concesión, solicite a los concesionarios una constancia emitida por el Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, que acredite haber cursado la capacitación en materia de sensibilización, acceso de las mujeres a una vida libre de violencia e igualdad sustantiva, conforme a lo establecido en el artículo 24 Bis del Reglamento de Mercados y Centrales de Abasto del Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁶

¹⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 19 de fecha 10 de febrero de 2026.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 30 de enero de 2026

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 37/25/26**DECRETO MUNICIPAL:**

Primero. Se autoriza la desincorporación del dominio público municipal y su incorporación al dominio privado, así como la baja del inventario de bienes municipales, respecto del terreno urbano ubicado en la calle José María Salcido número 83, correspondiente a la Manzana 08, lote número 14 (Manzana Catastral 607), ubicado entre las calles Jaime Carrillo y el Anillo Periférico, Colonia El Jagüey, Zona Urbana 3 Huentitán de este municipio. Con una superficie de 124.00 metros cuadrados, en cumplimiento del Decreto 14508, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 9 de enero de 1992, con las siguientes medidas y linderos: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba la enajenación a favor del ciudadano Mario Pérez Padilla, del bien inmueble descrito en el punto que antecede, por el valor determinado en el avalúo vigente emitido por la Dirección de Catastro con folio 7143/2025, mismo que asciende a la cantidad de \$371,878.62 (trescientos setenta y un mil ochocientos setenta y ocho pesos 62/100 M.N), conforme a los términos, condiciones, forma de pago y plazos que se establezcan en el instrumento jurídico que al efecto se formalice, y en cumplimiento al artículo 50 del Reglamento de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, deberá pagarse de la siguiente forma: (Con base en la información publicada).

Tercero. Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta del ciudadano Mario Pérez Padilla.

Cuarto. De conformidad al punto Segundo del decreto, y en caso de no concretarse la enajenación materia del presente dictamen, en un lapso de 6 seis meses, contado a partir de la publicación del presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, se deberá actualizar el avalúo del bien inmueble descrito en el punto Primero del presente decreto, a costa del ciudadano y el valor que arroje el mismo será el valor de la operación al momento de concretarse la transmisión de dominio.

Quinto. El gasto por concepto del pago de derechos de elaboración del avalúo, correrá por cuenta del ciudadano Mario Pérez Padilla.

Sexto. Se instruye a la Sindicatura, por medio de las áreas competentes a su adscripción, y en colaboración con la Tesorería y la Dirección de Patrimonio, elabore y formalice el instrumento jurídico correspondiente a dar cumplimiento a los puntos Primero y Segundo del presente decreto, en el que se establezcan los requisitos mínimos que establece el marco jurídico aplicable, en un periodo no mayor a 30 treinta días hábiles a partir de la aprobación del presente decreto.

Séptimo. Se instruye a la Tesorería para que, una vez formalizado el instrumento jurídico descrito en el punto Segundo del presente decreto, reciba el pago inicial, fije y administre el calendario de pagos mensuales, emita los mecanismos oficiales de cobro, lleve el registro contable y administrativo correspondiente y dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de pago asumidas por el adquirente.

Octavo. Se instruye a la Dirección de Catastro para que requiera al ciudadano Mario Pérez Padilla

y recabe la documentación complementaria que resulte necesaria a efecto de que dicha autoridad esté en condiciones de aperturar la cuenta predial correspondiente, sin que la omisión o retraso en el cumplimiento de dicha obligación sea imputable al Ayuntamiento.

Noveno. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las anotaciones correspondientes para la baja y actualización del Registro Patrimonial de Bienes Municipales.

Décimo. Se instruye a la Tesorería, para que de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes a la baja del bien inmueble descrito en el punto Primero del presente decreto

Décimo Primero. Se instruye a la Contraloría Ciudadana para que supervise el cumplimiento del procedimiento de enajenación del presente decreto, con el fin de documentar la transmisión del patrimonio.

Décimo Segundo. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁷

Segundo. El presente decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el contenido íntegro del decreto a la Sindicatura, Tesorería, Dirección de Obras Públicas, Coordinación de Administración e Innovación, Dirección de Patrimonio, Dirección de Administración, Dirección de Catastro y a la Contraloría Ciudadana, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar, y a las demás autoridades competentes para la formalización, inscripción y ejecución de la enajenación autorizada.

Cuarto. Notifíquese al ciudadano Mario Pérez Padilla para su conocimiento y cumplimiento de las obligaciones que del mismo se deriven.

Quinto. Notifíquese el contenido íntegro del presente decreto al Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, dentro del Juicio de Amparo 2115/2025, para los efectos legales a los que haya lugar.

Sexto. Se instruye a la Secretaría General a notificar el contenido íntegro del presente decreto a las áreas competentes para su conocimiento y cumplimiento de las obligaciones que del mismo se deriven.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 30 de enero de 2026
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

¹⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 16 de fecha 5 de febrero de 2026.

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 37/26/26

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba renovar el convenio de colaboración celebrado entre el Municipio de Guadalajara y el organismo público descentralizado de la administración pública municipal de Guadalajara denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, que tiene por objeto la autorización para la administración, conservación, mejora y utilización exclusiva de las 65 sesenta y cinco unidades deportivas y 2 dos gimnasios propiedad municipal que se enlistan a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que, a través de la Dirección General Jurídica, gestione las acciones necesarias para dar cumplimiento, así como de instrumentar el convenio de colaboración que se refiere el punto Primero de este decreto, mismo que deberá contener como mínimo, lo siguiente: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se exhorta al organismo público descentralizado de la administración pública municipal de Guadalajara denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, para que durante la vigencia del convenio de colaboración observe las restricciones al uso del suelo de los bienes inmuebles relativos a la Unidad Deportiva 37 "Ciudad Tucson", Unidad Deportiva 78 "Plaza Vecinal Arandas" y Unidad Deportiva 83 "Lomas del Paraíso" en los términos que dispongan los planes de desarrollo urbano vigentes.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Patrimonio, para que inscriba la anotación correspondiente en el Registro Patrimonial de Bienes Municipales.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura para que, por conducto de la Dirección General Jurídica y con el apoyo de las áreas competentes, realice las gestiones legales y administrativas necesarias a fin de integrar un expediente con los dictámenes técnicos actualizados relativos a la Unidad Deportiva 88 "Parque Extremo", ubicada en Avenida Normalistas entre Avenida Circunvalación y Álvaro Alcázar e informe los resultados al organismo público descentralizado de la administración pública municipal de Guadalajara denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara.

Sexto. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁸

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas, para que un plazo de 30 treinta días

¹⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 18 de fecha 9 de febrero de 2026.

hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto proporcione a la Dirección de Patrimonio un informe actualizado de los planos cartográficos que contengan la superficie que ocupan y los linderos correspondientes a las 66 unidades deportivas y 2 gimnasios, a efecto de que está última proceda a actualizar el Registro Patrimonial de Bienes Municipales.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al organismo público descentralizado de la administración pública municipal de Guadalajara denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Quinto. Notifíquese a la Dirección de Obras Públicas adscrita a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad; a la Coordinación General de Construcción de Comunidad; a la Tesorería; a la Contraloría Ciudadana y a la Sindicatura, para los efectos a los que haya lugar.

Sexto. Remítase el contenido íntegro del presente decreto municipal a la Sindicatura, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Séptimo. Se instruye a la Secretaría General para que realice las notificaciones correspondientes, tendientes a cumplir el presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 30 de enero de 2026

La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

PREMIO CIUDAD DE GUADALAJARA, EDICIÓN 2026

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la lista que contiene los nombres de los preseleccionados para recibir el Premio Ciudad de Guadalajara, edición 2026, distinción que habrá de ser entregada en sesión solemne el 14 de febrero del presente año, las propuestas siguientes:¹⁹ (Con base en la información publicada).

Segundo. Derivado del punto anterior, realícese la votación para elegir a la persona ganadora del Premio Ciudad de Guadalajara, en su edición 2026.

Una vez realizada la votación, se declara a la ciudadana Beatriz Núñez Miranda, ganador del Premio Ciudad de Guadalajara, edición 2026.

Tercero. Se faculta a la Tesorería para que, de conformidad a sus atribuciones, realice los movimientos presupuestales necesarios para la erogación del recurso hasta por 2,000 dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, UMA, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, con la finalidad de otorgar el premio y dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y a las Direcciones de Cultura y de Relaciones Públicas, para que realicen las acciones inherentes al cumplimiento del presente.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas para que, de manera coordinada y en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo las acciones necesarias, tendientes a la realización de la sesión solemne en la que se entrega la medalla y el diploma a la persona ganadora, de conformidad al punto Primero del presente.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Cultura para que notifique a la persona ganadora del Premio Ciudad de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Séptimo. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 30 de enero de 2026

Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García.

¹⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 13. Segunda Sección de fecha 30 de enero de 2026.

